

## CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

# 16 ENE 2019

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGLAMENTADO POR EL DECRETO SUPREMO N°19 (V. y U.) DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN EL MARCO DEL LLAMADO REGIONAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1038, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.

### **VISTOS:**

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
- 3. En la Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **5.** Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- **6.** Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
- 7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
- **8.** Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
- **9.** Decreto Supremo N°19, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, que modifica D.S. n°1 ( V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 10. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 11. Resolución Exenta Nº 1038, de fecha 6 de Noviembre de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial, Región del libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual llama a concurso regional para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, y la aplicación del Programa en terrenos de propiedad de SERVIU, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **12.** Resolución Exenta N° 1083, de fecha 16 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual modifica resolución n° 1038, de fecha 06 de Noviembre de 2018.
- **13.** Resolución Exenta N° 1167, de fecha 12 de Diciembre de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial, Región del libertador General Bernardo O'Higgins, la cual modifica resolución n° 1038, de fecha 12 de Noviembre de 2018.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que, debido a la necesidad de evaluar los proyectos habitacionales que se presenten en el marco del Llamado Regional del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, es necesario contar con una programación del llamado y calendarización para que el proceso sea ordenado, planificado y eficiente, donde la comisión definida verificará que los proyectos cumplan con todo los requisitos y antecedentes indicados según Llamado Regional regido por el Decreto Supremo N°19 (V. y U.), 2016

- b) Que, el Decreto Supremo Nº 34, individualizado en el Visto Nº 5, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- c) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

# **RESOLUCIÓN**

I.- ESTABLEZCASE, los siguientes Plazos para comenzar proceso de revisión, observaciones y selección de los Proyectos Habitacionales que se presenten en Llamado Regional del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.) 2016 efectuado mediante Resolución Exenta 1038, de fecha 06 de Noviembre de 2018.

N°	ACTIVIDAD	FECHAS ESTIMADAS	RESPONSABLES
1	Cierre del Llamado Regional	28 de Enero del 2019 hasta las 13:30 Hrs.	Entidades Desarrolladoras.
2	Evaluación de Proyectos y Formulación de Observaciones.	Desde el 4 al 28 Febrero de 2019.	SERVIU -SEREMI-MINVU
3	Subsanación de Observaciones.	Hasta el 18 de Marzo de 2019	Entidades Desarrolladora
4	Selección de Proyectos	5 de Abril del 2019	SERVIU -SEREMI-MINVU
5	Plazo Suscripción de Convenio	6 de Mayo de 2019	SERVIU – E.D.
6	Plazo para Inicio de Obras	Regido por D.S. N° 19 (V. y U.), año 2016	ED. Empresa Constructora

La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador III.-General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. VI REGION

V° B° Sección Jurídica.

- Distribución

   Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

   Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

   Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

   Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
   Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
   Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Regional Mi

- ley de transparencia art.7/G.